



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

ACUERDO \_\_\_\_\_ 2024

**“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2262 de 2022.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene como objetivo dictar lineamientos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 2. Política Pública.** La alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la oficina de Cultura Ciudadana, o a quien competa, diseñará, formulará e implementará la política pública de cultura ciudadana, dentro del año siguiente a la sanción del presente acuerdo, que permita operativizar los lineamientos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito de Barranquilla.

**Artículo 3. Institucionalización de la Semana de la Cultura Ciudadana en el Distrito de Barranquilla.** Se institucionaliza la semana de la cultura ciudadana de Barranquilla, en la primera semana del mes de abril de cada año en el marco de la efeméride de nuestra ciudad.

**Parágrafo 1.** La semana de la cultura ciudadana se desarrollará cada año, en la fecha comprendida entre el primero (1) y el siete (7) de abril.

**Parágrafo 2.** En el marco de este proyecto de acuerdo se promoverán estrategias en: convivencia ciudadana, educación cultura de seguridad vial y cultura ciudadana.

**Parágrafo 3.** La semana de la cultura ciudadana estará liderada por la oficina de Cultura ciudadana con el apoyo y acompañamiento: de la Secretaría distrital de Cultura, patrimonio y turismo, Secretaría de tránsito y seguridad vial (cultura y seguridad vial), la Secretaría distrital de educación la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana o quién haga sus veces y la oficina de participación ciudadana.

**Artículo 4. Objeto de la semana de la Cultura Ciudadana.** objeto de la semana de la cultura ciudadana. la Semana de la cultura ciudadana tiene como objeto desarrollar actividades que fomenten comportamientos, actitudes y normas sociales que promuevan la convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, la educación en seguridad vial como prevención de accidentes de tránsito, el respeto y la diferencia faciliten la convivencia y conduzcan al sentido de pertenencia de la ciudad, como patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, además



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

consolidarse como un espacio de formación y pedagogía en cultura ciudadana, educación cultura y seguridad vial, la semana de la cultura ciudadana busca:

- a. Contribuir a la implementación estrategias de la Cultura Ciudadana en el Distrito de Barranquilla.
- b. Generar diálogo de saberes entre entidades del distrito de Barranquilla y la ciudadanía en torno a la transformación cultural, problemáticas de la ciudad y formas de abordarlo desde el enfoque de la cultura ciudadana, Educación, cultura de seguridad vial y convivencia ciudadana.
- c. Promover los programas las acciones de la cultura ciudadana y convivencia ciudadana, que adelante las entidades del nivel distrital, cómo la Secretaría de tránsito y seguridad vial, cultura pedagógica y didáctica de seguridad vial, las universidades, el sector privado, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; orientadas a promover y consolidar el respeto a la diferencia, el sentido de pertenencia, la convivencia y el respeto a la ciudad como patrimonio común y el reconocimiento de los derechos y deberes.
- d. Realizar una pedagogía y difusión para que los ciudadanos se apropien y pongan en práctica las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016.
- e. Contribuir a la preservación del medio ambiente y al cuidado del espacio público.
- f. Promover procesos de formación en el marco de la cultura ciudadana, pedagogía y didáctica de la cultura y seguridad vial, la convivencia ciudadana a través de espacios educativos, lúdicos, culturales, patrimoniales y artísticos entre otros.
- g. Liderar en el marco de la cultura ciudadana, acciones en cultura de paz, convivencia pacífica, reconciliación y prevención de violencias. Accidentes de tránsito a través de la educación y la cultura de seguridad vial.
- h. Promover la movilización social y las iniciativas comunitarias que permitan la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana, la educación y cultura vial y la convivencia cívica urbana.
- i. Liderar iniciativas en patrimonio cultural y medio ambiente y construcción de cultura de paz y convivencia ciudadana en el marco de la cultura ciudadana

**Artículo 5. Principios de la semana de la cultura ciudadana.** La semana de la cultura ciudadana tendrá los siguientes principios:

- a. **Corresponsabilidad.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana será responsabilidad de la Oficina de Cultura Ciudadana con el apoyo y acompañamiento de las instancias que hacen parte del Concejo de la semana de cultura ciudadana, atendiendo lo dispuesto en el presente acuerdo.
- b. **Diversidad de enfoque.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana estará orientada bajo los enfoques diferenciales de género, construcción de paz territorial, convivencia ciudadana, desarrollo sostenible, patrimonio cultural, educación patrimonial, prevención de la violencia, derechos humanos, y los demás que se consideren necesarios.
- c. **Coordinación intersectorial.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana debe ser un desafío y una apuesta intersectorial que comprometa todas las instancias de la administración distrital.
- d. **Sostenibilidad.** La formulación e implementación de la semana de la cultura ciudadana debe fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

promover procesos de organización y transformación social en las comunidades que se exprese en el bienestar social de las mismas, mediante el liderazgo de la Oficina de Cultura Ciudadana con el apoyo y acompañamiento de las instancias de la administración distrital que hacen parte del Consejo de

la semana de cultura ciudadana de Barranquilla, quienes garantizaran su sostenibilidad.

**Artículo 6. Ejes de la semana de la Cultura Ciudadana.** La semana de la cultura ciudadana se formulará e implementará teniendo en cuenta los siguientes ejes:

- a. **Barranquilla Dialoga:** es un espacio de reflexión y dialogo que tiene como fin fortalecer la cultura ciudadana y la convivencia ciudadana, mediante la transformación cultural de los comportamientos en la ciudadanía, en el marco del aprendizaje colectivo, a partir del encuentro con la ciudadanía, líderes sociales y expertos en el tema, los cuales son agentes de cambio en Barranquilla, quienes están abordando las problemáticas de ciudad.
- b. **Barranquilla Pujante:** Este eje pretende la articulación entre todos los actores y sectores, se trata de implementar programas, proyectos y acciones colectivas donde participen la ciudadanía, el sector privado, las universidades, organizaciones no gubernamentales, comunales, líderes sociales y las diferentes instancias de la administración distrital.
- c. **Barranquilla Educa:** se trata de generar y liderar iniciativas y propuestas en el espacio público, en las calles, las esquinas, en los parques, ecoparques, malecones y en las instituciones educativas teniendo en cuenta la educación, la cultura de la seguridad vial, en el marco de la ciudad educadora y la cultura ciudadana y lo dispuesto en la ley 1801 de 2016. Contribuir a la preservación del medio ambiente y al cuidado del espacio público. Este eje lidera practicas artísticas, culturales y creativas fomentando la convivencia ciudadana, el respeto por el entorno, la sostenibilidad y la construcción de la cultura de paz.

**Artículo 7. Consejo Distrital de Cultura Ciudadana.** El Consejo Distrital de Cultura Ciudadana de Barranquilla es la instancia de asesoría y acompañamiento de la Oficina de Cultura Ciudadana, quien es la encargada de liderar los planes, programas y proyectos en materia de cultura ciudadana con el apoyo de las instancias distritales que hacen parte del Consejo Distrital de Cultura Ciudadana de Barranquilla. Este Concejo de la semana de cultura ciudadana tiene como objetivo liderar la coordinación y articulación de las instancias distritales con los diferentes sectores y actores y la ciudadanía en el marco del fortalecimiento de la cultura ciudadana.

**Artículo 8. Conformación del Consejo Distrital de Cultura Ciudadana.** El Consejo Distrital de Cultura Ciudadana estará conformado de la siguiente manera:

- a. El Jefe de la Oficina de Cultura Ciudadana o su delegado, quien la convocara y presidirá.
- b. El Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo o su delegado.
- c. La secretaria distrital de educación o su delegado, La secretaria de tránsito y movilidad vial o su delegado.
- d. El Jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana o su delegado
- e. El Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana o su delegado quien realizara las funciones de secretario técnico.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

- f. El representante de una universidad, o su delegado.
- g. Un alcalde local en representación de las cinco (5) alcaldías locales o su delegado, elegidos por ellos mismos.
- h. Un dignatario de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal o su suplente en representación de las cinco (5) asocomunales de Barranquilla, elegidos por ellos mismos.
- i. Un gestor o hacedor cultural en representación del sector de cultura
- j. Un docente o directivo docente en representación de las instituciones educativas.
- k. Un líder social en representación de las comunidades de Barranquilla.
- l.

**Parágrafo 1.** A más tardar cuatro (4) meses después de haber sido sancionado el presente acuerdo, la Oficina de Cultura Ciudadana convocara a los integrantes del Consejo Distrital de Cultura Ciudadana.

**Parágrafo 2.** El periodo de los integrantes del Consejo Distrital de Cultura Ciudadana será de cuatro (4) años.

**Parágrafo 3.** Los Alcaldes Locales mediante acto administrativo o los Ediles mediante acuerdos podrán institucionalizar la semana de la cultura ciudadana y la promoción de estrategias en convivencia ciudadana y cultura ciudadana, con los mismos grupos poblacionales que hacen parte del Consejo Distrital de Cultura Ciudadana.

**Artículo 9. Funciones del Consejo Distrital de Cultura Ciudadana.** El Consejo Distrital de Cultura Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- a. Liderar la organización e implementación de la semana de cultura ciudadana.
- b. Implementar estrategias de cultura ciudadanía, educación cultura y seguridad vial en los ciudadanos conductores de vehículos y convivencia ciudadana
- c. Diseñar e implementar la ruta pedagógica de la cultura ciudadana la educación y la seguridad vial, y convivencia ciudadana.
- d. Liderar la articulación de acciones e iniciativas ciudadanas entre los diferentes actores, sectores y la administración distrital.
- e. Proponer la formulación de los lineamientos para la implementación de la política pública de cultura ciudadana en la ciudad
- f. implementar la escuela de formación en educación, cultura y seguridad vial y cultura ciudadana y convivencia ciudadana.
- g. Organizar un evento cada año donde se presente la agenda de la semana de la cultura ciudadana.
- h. Liderar los lineamientos para la formulación e implementación del nuevo manual de educación cultura y seguridad vial y de convivencia y cultura ciudadana de barranquilla.
- i. Contribuir a la preservación el medio ambiente y al cuidado el espacio público.
- j. Realizar una pedagogía y difusión de la ley 1801 de 2016 y del nuevo manual de educación cultura y seguridad vial y de convivencia ciudadana y cultura ciudadana de barranquilla cuando lo apruebe el concejo distrital.
- k. Presentar al concejo dos (2) informes al año, uno en cada semestre.
- l. Establecer un plan de acción.
- m. Darse su propio reglamento.

